OTRO SI DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES No. CO1.PCCNTR.1333976 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ

Entre los suscritos, ANGELA MARÍA VALDERRAMA VÉLEZ, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con la C. de C. No. 43.018.267 de Medellín, en calidad de Subdirectora, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 2156 del 03 de octubre de 2007 y del cual tomó posesión con el Acta No. 39 del 22 de octubre de 2007, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ,** identificado (a) con la C. de C. No. **43582549** de Medellín**,** persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido en modificar el Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.1333976** de 2020, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1**. Que el **01/02/2020**, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, se celebró con el (la) señor (a) **CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ,** identificad(a) con la C. de C. No. 43582549 de Medellín, el Contrato de Prestación de Servicios No.**CO1.PCCNTR.1333976** de 2020, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN ÁREA DE COMERCIO Y VENTAS - VENTAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO. **2.** Que, de acuerdo con el estudio previo, el contrato estaba proyectado para un plazo de Diez (10) meses y Quince (15) días**,** sin exceder el calendario de formación y por un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($39.796.575). 3**. Que, en las condiciones del contrato registradas en la plataforma SECOP II, se registró como fecha estimada de inicio de la ejecución del contrato el día **03/02/2020**, fecha final de ejecución **16/12/2020** y como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($39.670.237) 4**. Que, de acuerdo con lo anterior, el contrato se creó con un plazo de **Diez meses (10) y catorce (14) días** y un valor de contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($39.670.237) 5**. Que, según consta en el acta de inicio, el (la) CONTRATISTA inició la ejecución del contrato en la fecha **04/02/2020**. **6**. Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar el valor total del contrato, en coherencia con el presupuesto correspondiente a su plazo real, esto es, **Diez (10) meses y Trece (13) días** , que equivale a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($39.543.898) 7.** Que, en razón de la modificación del valor total del contrato, es necesario, además, modificar en la plataforma SECOP II el plan de pagos, acorde con el nuevo valor total del contrato. **8**. Que, en virtud de la modificación del valor total del contrato, es necesario liberar del mismo y del correspondiente registro presupuestal la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($126.339)** correspondientes a la diferencia entre el valor total del contrato registrado al momento de ser creado en SECOP II y el nuevo valor total del mismo. **9.** Que el Supervisor del Contrato, señor (a) **OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO**, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **10.** Que las partes, de común acuerdo, proceden a modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.1333976** de 2020, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: el valor total del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($39.543.898)**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: las partes convienen liberar del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.1333976** de 2020 la suma de **CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($126.339)** correspondientes a la diferencia entre el valor total del contrato registrado al momento de ser creado en SECOP II y el nuevo valor total del mismo **CLÁUSULA TERCERA**: En razón de la modificación del valor total del contrato se modificará, además, en la plataforma SECOP II el plan de pagos, acorde con el nuevo valor total del contrato. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás estipulaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.1333976** de 2020 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA**: Remítase la presente modificación al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y en esta misma plataforma se registrarán las modificaciones del contrato aquí acordadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II.

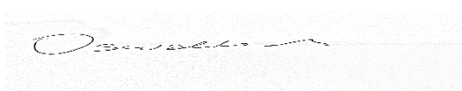

Vbo. OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO
Supervisor del Contrato

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE VALOR Y PLAZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1333976

CONTRATANTE	CENTRO DE COMERCIO, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT. 899.999.034-1
CONTRATISTA	CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ
SUPERVISOR	OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN ÁREA DE COMERCIO Y VENTAS - VENTAS PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO
VALOR DISMINUCIÓN	CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($126.339)
PLAZO A DISMINUCIÓN	1 días

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por la Subdirectora del Centro de Comercio y con fundamento en la Resolución 0202 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presento solicitud para modificar el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1333976, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

Que a pesar que el contrato se proyectó con un plazo de Diez meses (10) y catorce (14) días, con fecha estimada de inicio el 03/02/2020. El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se surtieron en su totalidad el día 04/02/2020. Lo que hace necesario modificar el contrato de Servicios Personales No. CO1.PCCNTR.1333976, disminuyendo la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($126.339) en razón de 1 DÍAS, que no se ejecutarán por lo ya señalado

Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario suscribir modificación parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios con el (la) señor(a) CATALINA MARIA TAMAYO VASQUEZ, modificación al valor y plazo del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1333976, Compromiso No.4320 de 2020, disminuyendo la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($126.339), y reduciendo el plazo en 1 días, quedando un plazo máximo de ejecución de Diez (10) meses y Trece (13) días.

Que una vez registrado en el aplicativo SIIF Nación el acto modificatorio de valor y plazo, el CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía de cumplimiento en los términos aquí señalados.

Se firma en Medellín, el día 07 de septiembre de 2020,

OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO
SUPERVISOR Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1333976